

RESOLUCION N°: 592/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Medicas.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1999

Carrera N° 4.003/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la resolución 077/98 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas para la carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas, los perfiles de categorización y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La inserción institucional de la carrera presentada es adecuada ya que está planteada como una forma de crear y aumentar el plantel de docentes–investigadores que la universidad necesita. La apertura a otro tipo de estudiantes, con el fin de enriquecer el ambiente académico, sería altamente conveniente.

No hay convenios firmados pero se espera acceder a un subsidio en el marco del FOMECC.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

Se trata de un doctorado personalizado que incluye cuatro cursos obligatorios. El perfil de tres de ellos es metodológico y sería positivo incorporar como obligatorias materias que aseguren una sólida formación básica: Física de Sistemas Biológicos, Matemáticas, Informática, Biología Molecular. La cantidad de horas de la carrera es adecuada y la supervisión es frecuente.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Es interesante el desarrollo de talleres de tesis donde alumnos de diferente formación básica intercambian experiencia y resultados.

La carrera sólo tiene un año de vigencia por lo que no se puede evaluar su producto final.

Que, con relación al cuerpo académico:

Se evalúa como bueno. De los treinta y dos docentes, veintinueve tienen título de doctor. Muchos de ellos son investigadores del CONICET. Se destaca, además, la participación de profesores de universidades europeas

Las técnicas utilizadas para evaluar a los docentes es apropiada.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Las actividades de investigación realizadas por gran parte del cuerpo docente son importantes, con publicaciones en revistas internacionales prestigiosas e intercambios de gran valor con laboratorios extranjeros.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

El nivel de los alumnos es muy bueno y muchos de ellos tienen su tesis en desarrollo en el marco de distintos programas de becas.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

En el informe de la carrera se indica que los equipos modernos existentes fueron adquiridos mediante subsidios adjudicados a los investigadores. Estos son adecuados y se encuentran en los laboratorios donde desarrollan sus actividades los docentes del posgrado. También se indica que la biblioteca cuenta con 370 colecciones de revistas, pero que las más importantes para el posgrado son propiedad de los profesores. Para cubrir las necesidades del posgrado se establecen conexiones con instituciones nacionales y del exterior. Se tiene acceso a la biblioteca del Instituto de Fisiología Experimental del CONICET. Se encuentra en proceso la instalación del servicio de Internet, que posibilitaría el acceso a otras bibliotecas.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, Departamento de Ciencias Fisiológicas.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como Bn.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Abrir la carrera a estudiantes no vinculados al cuerpo docente de la facultad, con el fin de enriquecer el ambiente académico.
- Promover la cooperación y el intercambio con otras instituciones del país que comparten los mismos intereses.
- Incorporar materias de formación básica.
- Crear una biblioteca de la carrera con aportes de la Universidad, que complemente los fondos bibliográficos disponibles.
- Concretar la conexión a Internet de la biblioteca.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 592 – CONEAU - 99